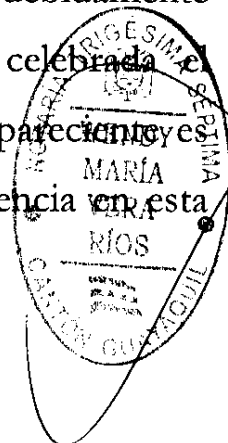


**AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DEL
CAPITAL
AUTORIZADO Y
REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA
GENIALSERVI S. A.**

CUANTIA: \$ 10.000,00----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy cuatro de agosto del dos mil catorce, ante mi, **Abogada Wendy María Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Séptima de este Cantón** comparece la señora **LILIANA VERONICA MONTESDEOCA NEUMANE** en su calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la compañía **GENIALSERVI S. A.** el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizada por la Junta General de accionistas, celebrada el veintisiete de junio del dos mil catorce.- La Compareciente es Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta



ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento de Capital Suscrito, Aumento de capital Autorizado y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE**

.- Comparece a la celebración del presente contrato de Aumento de Capital Reforma de Estatutos, la señora LILIANA VERONICA MONTESDEOCA NEUMANE, en su calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la compañía **GENIALSERVI S. A.** debidamente autorizada por la Junta General de accionistas, celebrada el veintisiete de junio del dos mil catorce.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La compañía **GENIALSERVI S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el quince de julio del dos mil nueve, inscrita el Registro Mercantil del Cantón samborondon el veinticinco de agosto del dos mil nueve. **TERCERA:**



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GENIALSERVI S.A. CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Samborondon, a los 27 días del mes de Junio del dos mil catorce, a las nueve horas, en el local situado en el Centro Comercial Entre Ríos Local 29 PA, se reúne la junta general de accionistas de la compañía GENIALSERVI S.A. Con la concurrencia de los siguientes accionistas: Liliana Verónica Montesdeoca Neumane por sus propios derechos, propietario de NOVECIENTAS CINCUENTA (950) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una y Rosario Beatriz Abad Crespo, por sus propios derechos, propietario de CINCUENTA ACCIONES (50) ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

También se halla presente el Señor Econ. Jimmy Paul Toral Abad Presidente de la Sociedad.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado los nombrados accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria, estando de acuerdo en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

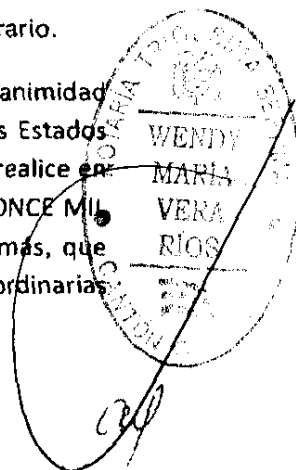
1. Conocer y resolver acerca del aumento de capital social y autorizado de la Compañía las consecuentes reformas del Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social y
2. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el anterior.

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la junta General Extraordinaria de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que se han fijado por unanimidad.

La presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes los accionistas de la compañía y, por consiguiente, que se halla representado la totalidad del capital social declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social y la Sra. Liliana Montesdeoca, manifiesta que con el fin de buscar mayor desarrollo en la empresa, es necesario aumentar el capital social de la compañía, en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.00) el mismo que deberá realizarse en numerario.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía por el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.00), de tal manera que el aumento de capital se lo realice en numerario, de manera que en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de ONCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11.000.00), y además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de diez mil (10.000) nuevas acciones ordinarias.



y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.

Dicho esto, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de diez mil 00/100 (US\$10.000.00) dólares de los Estados Unidos de América mas, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital social sea de ONCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$11.000), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de diez mil (10.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las diez mil (10.000) nuevas acciones antes referidas.

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente distribución de las nuevas acciones, en razón del derecho de preferencia de los accionistas, consagrado en la Ley : a)La Sra. Lillana Veronica Montesdeoca Neumane, actualmente propietario de NOVECIENTAS CINCUENTA (950) ACCIONES, le corresponde, por el presente aumento de capital, nueve mil quinientas (9.500) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que son pagadas en un veinticinco por ciento, esto es en la suma de dos mil trescientos setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (2.375.00) entregando el dinero en efectivo; y Rosario Beatriz Abad Crespo, por sus propios derechos, propietario de CINCUENTA ACCIONES, le corresponden, por el presente aumento de capital, quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que son pagadas en un veinticinco por ciento, esto es, en la suma de ciento veinte y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 125.00) entregando el dinero en efectivo.

La junta deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el saldo del pago del aumento de capital será cancelado en el plazo de dos años, y dispone además, que los valores entregados por los accionistas, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede, será depositado en la cuenta corriente que la Sociedad, tiene en el Produbanco, signada con el numero 02006115310

Seguidamente, el presidente de la Compañía, como consecuencia de haber aprobado el aumento de capital de la sociedad, pone en consideración de la Junta General que es necesario aumentar el capital autorizado de la Compañía, hasta la suma de veinte y dos mil 00/100 (US\$ 22.000.00) dólares de los Estados Unidos de América.

La junta, luego de las deliberaciones del caso, acoge la sugerencia del Presidente y resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de veinte y dos mil 00/100 (US\$22.000.00) dólares de los Estados Unidos de América.

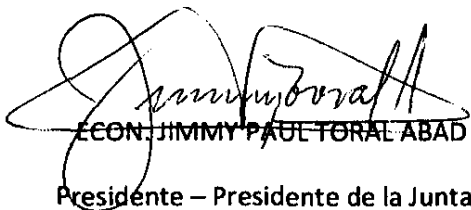
Inmediatamente, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las deliberaciones del caso y por unanimidad, que en adelante el Artículo Quinto del Estatuto Social, diga lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de VEINTE Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General (HASTA AQUÍ EL ARTICULO QUINTO)".

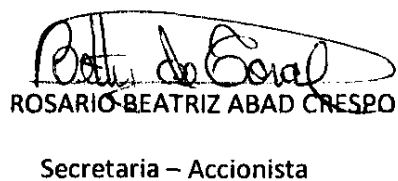
Inmediatamente, y como consecuencia de la reforma que antecede, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las consideraciones del caso y por unanimidad, resuelve que en adelante el Artículo Sexto diga lo siguiente: **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al once mil y los títulos de acción o certificados provisionales, serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía(HASTA AQUÍ EL ARTICULO SEXTO)".

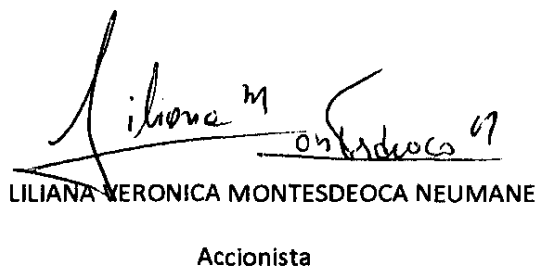
A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital y reformas antedichas, y correr todos los trámites legales para su perfeccionamiento.

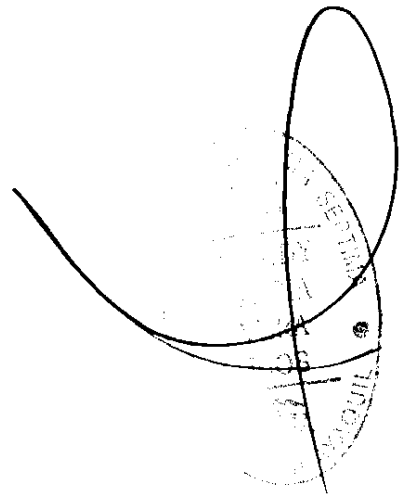
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna

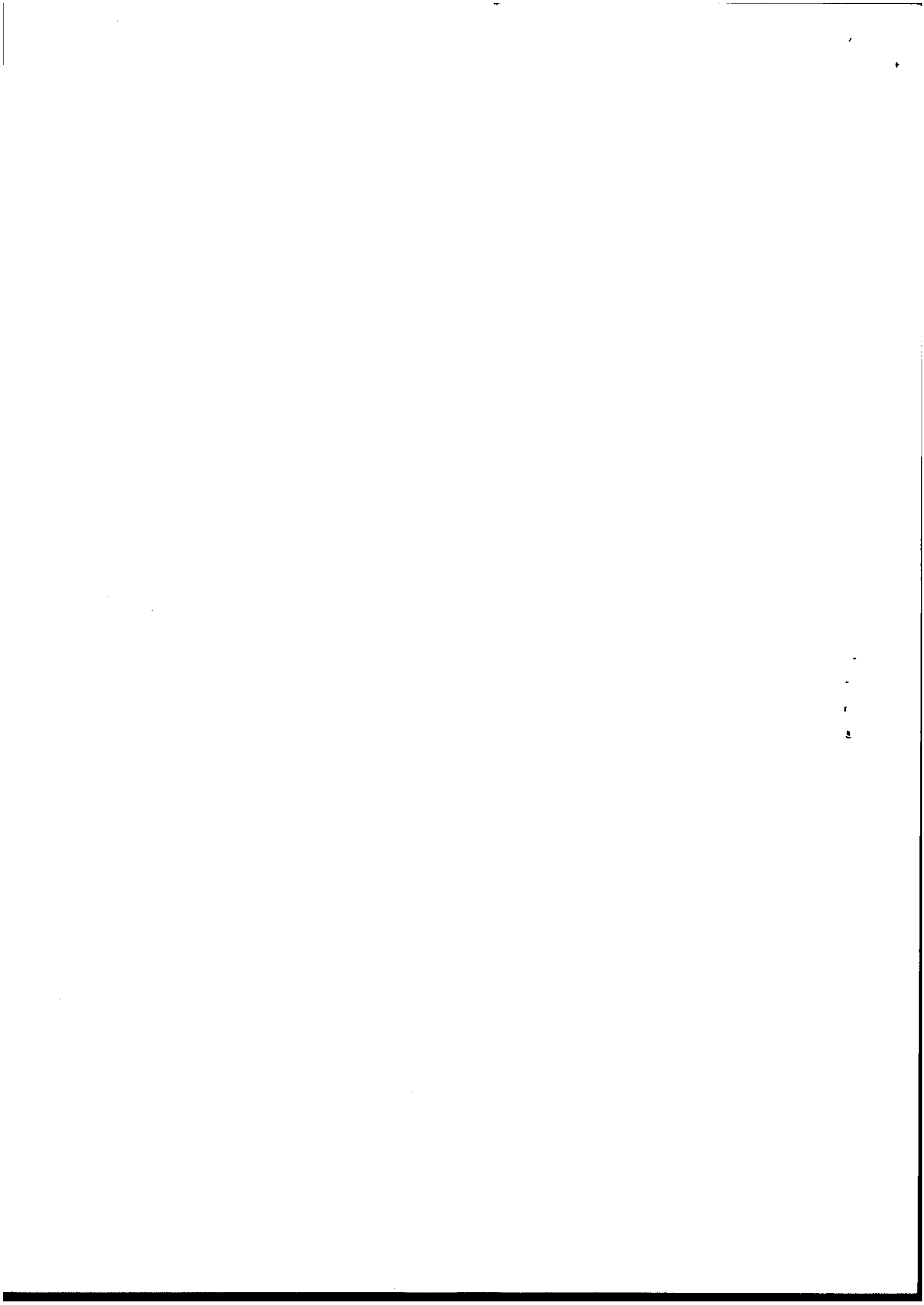
Con la cual se levanta la sesión a las once horas, quince minutos


ECON. JIMMY PAUL TORAL ABAD
Presidente – Presidente de la Junta


ROSARIO BEATRIZ ABAD CRESPO
Secretaria – Accionista


LILIANA VERONICA MONTESDEOCA NEUMANE
Accionista





Samborondon, 28 de Noviembre del 2011

Señora
Liliana Veronica Montesdeoca Neumane
Ciudad.-

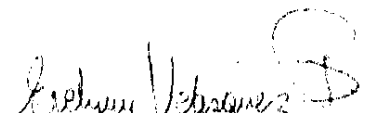
De mis consideraciones:

Cúmpleme en poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **GENIALSERVI S.A.**, mediante sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO** años, con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales. Usted reemplazará a la Sra. Mariela Elizabeth Urgiles Navarrete, quien presentó la renuncia al cargo el día 25 de Noviembre del 2011.

La compañía **GENIALSERVI S.A.**, fue constituida mediante escritura pública el 15 de Julio del 2009, autorizada por el señor Notario Público Trigésimo del cantón de Guayaquil Doctor Piero Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondon el 25 de Agosto del 2009, de fojas 2189 a 2200, Numero 386 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2731 del Repertorio.

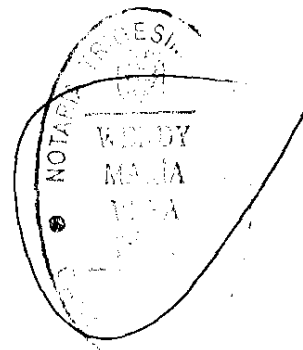
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,


Abg. Evelyn Vanessa Velásquez Burbano
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Liliana Veronica Montesdeoca Neumane, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 09-0942180-2. **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **GENIALSERVI S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDA.-** Guayaquil, 28 de Noviembre del 2011.


Sra. Liliana Veronica Montesdeoca Neumane.



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

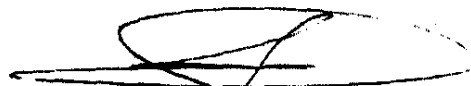
Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011- 4819

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3952 a 3955 con el número de inscripción 653 celebrado entre: ([GENIALSERVI S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([MONTESDEOCA NEUMANE LILIANA VERONICA con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992636416001
RAZON SOCIAL: GENIALSERVI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CHIQUIMAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MONTESDEOCA NEUMANE LILIANA VERONICA
CONTADOR: COBOS PONCE CYNTHIA PRISCILA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/08/2009	FEC. CONSTITUCION:	25/08/2009
FEC. INSCRIPCION:	05/10/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	21/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE JUGUETES Y JUEGOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Número: S/N Bloque: PLANTA ALTA Edificio: C.C. RIOCENTRO ENTRE RIOS Oficina: LOCAL 29 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: FRENTE A RESTAURANTE CHILIS Celular: 0991223003 Telefono Domicilio: 042837113 Email: administracion@chiquimarecu.com Web: WWW.CHIQUIMAR.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 **ABIERTOS:** 7
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 1

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Fibone m
on fideles m
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
Se requiere de los documentos de identidad
y certificado de situación original
presentados por el contribuyente.
Fecha:
Firma del Proveedor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/08/2014 09:42:54

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992636416001
RAZON SOCIAL: GENIALSERVI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 25/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: CHIQUIMAR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MESAS, MANTELES, PRODUCTOS PLASTICOS Y DE VIDRIO PARA MESA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE JUGUETES Y JUEGOS
ACTIVIDADES DE DECORACIONES INTERIORES Y EXTERIORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Número: S/N Referencia: FRENTE A RESTAURANTE
CHILIS Bloque: PLANTA ALTA Edificio: C.C. RIOCENTRO ENTRE RIOS Oficina: LOCAL 29 Carretero: VIA A SAMBORONDON
Kilómetro: 1.5 Celular: 0991223003 Telefono Domicilio: 042837113 Email: administracion@chiquimarecu.com Web:
WWW.CHIQUIMAR.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/03/2013

NOMBRE COMERCIAL: CHIQUIMAR

FEC. CIERRE:

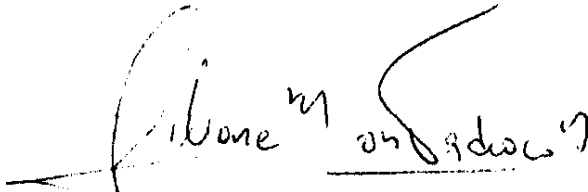
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

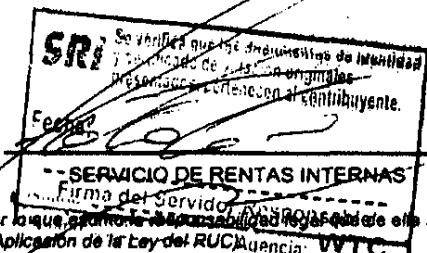
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MESAS, MANTELES, PRODUCTOS PLASTICOS Y DE VIDRIO PARA MESA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE JUGUETES Y JUEGOS
ACTIVIDADES DE DECORACIONES INTERIORES Y EXTERIORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL BOMBERO Número: S/N Referencia: JUNTO A
HELADERIA DOLCE LATTE Bloque: PLANTA ALTA Edificio: C.C. RIOCENTRO CEIBOS Oficina: LOCAL 93 Carretero: VIA A LA
COSTA Kilómetro: 6 Telefono Domicilio: 042359428 Celular: 0991222654 Email: ceibos@chiquimarecu.com Web:
WWW.CHIQUIMAR.COM


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Gerente General Juan Francisco
CHIGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que garantizo la responsabilidad legal de ello se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) Agencia: VITE

Usuario: JFGN010607

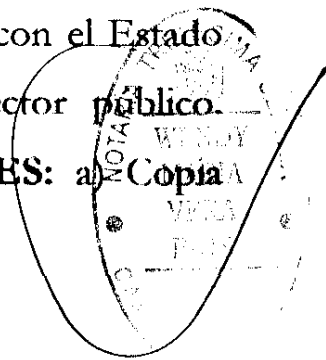
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/08/2014 09:42:34

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de junio del dos mil catorce, resolvió: Aumentar el capital Suscrito, Aumentar el Capital Autorizado y reformar los estatutos de la compañía conforme lo dispuesto unánimemente por los Accionistas de la Compañía.

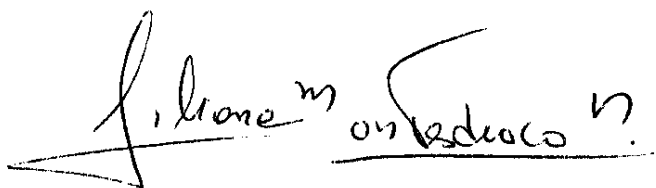
CUARTA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **GENIALSERVI S. A.** Celebrada el veintisiete de junio del dos mil catorce, la suscrita, **LILIANA VERONICA MONTESDEOCA NEUMANE**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía declara: UNO) Aumentado el Capital Suscrito, Aumentado el capital Autorizado de la compañía, y Reformado el estatuto social, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintisiete de junio del dos mil catorce. DOS) Declara bajo la gravedad del juramento sobre la correcta integración del aumento de capital. TRES) Declara además bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna institución del sector público.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia



certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **GENIALSERVI S. A.**, del veintisiete de junio del dos mil catorce. b) Nombramiento de la señora **LILIANA VERONICA MONTESDEOCA NEUMANE** en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Ilegible., ABOGADO VICTOR HUGO GARCIA VIERA REGISTRO. Ocho mil novecientos ochenta y cuatro- Colegio de Abogados del Guayas”.- Hasta aquí la minuta. Por tanto, habiendo leído yo, la presente Escritura Pública , de principio a fin, en alta voz, a la otorgante, este la aprueba, se afirma en el contenido de la minuta inserta, y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

p. **GENIALSERVI S. A.**



LILIANA VERONICA MONTESDEOCA NEUMANE

Gerente General

Ced. C. 0909421802

Cert. V.

R.U.C. 0992636416001

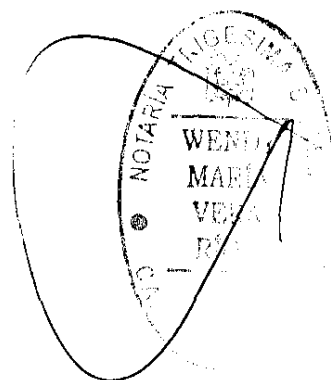


ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE
**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
GENIALSERVI S.A..** - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO, EN
GUAYAQUIL EL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 37
GUAYAQUIL



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2014- 793

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 17 de fojas 8198 a 8207 con el número de inscripción 679 celebrado entre: ([GENIALSERVI S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Responsable de Inscripción



Econ Norma I. Pañafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .